

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 1 DE OCTUBRE DE 2025

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1027541857-2025

SIM No. 133138402

NNA: MATHIUS AARON OYEWOLE VELASCO

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

ABIOLA OLUWASEGUN OYEWOLE, P.P. No. A08013296 de Nigeria y cedula de extranjería No. 673888

Código postal: 60649-77-19 S Yaste apartamento 1 E, Yaste BLVD Chicago Estados Unidos

Cel. +19293943530/ 320-2928448

Correo electrónico: oabiola2052@gmail.com/ oabiola205@gmail.com

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. **ABIOLA OLUWASEGUN OYEWOLE**, identificado con P.P. No. A08013296 de Nigeria y cedula de extranjería No. 673888

HSF No. 1027541857-2025

SIM: 133138402

NNA: MATHIUS AARON OYEWOLE VELASCO

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): **ABIOLA OLUWASEGUN OYEWOLE**, identificado con P.P. No. A08013296 de Nigeria y cedula de extranjería No. 673888, en su calidad de progenitor del NNA MATHIUS AARON OYEWOLE VELASCO, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar existir prueba dentro del plenario del trámite legal surtido de acuerdo a lo dispuesto en el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 4 de agosto de 2025, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA MATHIUS AARON OYEWOLE VELASCO, solicitado por la señora LUISA FERNANDA VELASCO RIVEROS, en virtud de acta de conciliación del 18 de noviembre de 2021 SIM: 133116157 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo electrónico y WhatsApp, ya que emitió autorización previa de ser notificado por estos medios, adjuntando copia integra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133138402 del el tres (3) de junio de dos mil veinticinco (2025), el cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora LUISA FERNANDA VELASCO RIVEROS, identificada con la C.C. No. 1.010.160.899 de Bogotá, residente en la Calle 66 A Sur No. 66-81, bloque 3, apto. 512, Conjunto residencial Bosques de San José, Barrio Madelena, Cel. 320-4140778, correo electrónico: luluvelasco8689@gmail.com, en calidad de progenitora del niño MATHIUS AARON OYEWOLE VELASCO, NUIP No. 1.027.541.857, fecha de nacimiento: 4 de junio de 2020, edad: 5 años, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo, el señor ABIOLA OLUWASEGUN OYEWOLE, P.P. No. A08013296 de Nigeria y cedula de extranjería No. 673888, con datos de ubicación código postal: 60649-77-19 S Yaste apartamento 1 E, Yaste BLVD Chicago Estados Unidos, Cel. +19293943530/ 320-2928448, correo electrónico: oabiola2052@gmail.com, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de acuerdo a acta de conciliación del 18 de noviembre de 2021, SIM: 133116157, suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en la cual de acordó una cuota alimentaria mensual de \$300.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, dos (2) mudas de ropa al año en los meses de junio y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$220.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de las eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculado el menor de edad, , con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o Whatsapp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor ABIOLA OLUWASEGUN OYEWOLE, P.P. No. A08013296 de Nigeria y cedula de extranjería No. 673888, con datos de ubicación código postal: 60649-77-19 S Yaste apartamento 1 E, Yaste BLVD Chicago Estados Unidos, Cel. +19293943530/ 320-2928448, correo electrónico: oabiola2052@gmail.com, en calidad de progenitor del NNA MATHIS AARON OYEWOLE VELASCO, resaltándose que la señora LUISA FERNANDA VELASCO RIVEROS, identificada con la C.C. No. 1.010.160.899 de Bogotá, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y de más ítems adeudados, debidamente discriminados, fruto del acta de conciliación suscrita el 18 de noviembre de 2021 en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, SIM: 133116157.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor ABIOLA OLUWASEGUN OYEWOLE, P.P. No. A08013296 de Nigeria y cedula de extranjería No. 673888, con datos de ubicación código postal: 60649-77-19 S Yaste apartamento 1 E, Yaste BLVD Chicago Estados Unidos, Cel. +19293943530/ 320-2928448, correo electrónico: oabiola2052@gmail.com, en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora LUISA FERNANDA VELASCO RIVEROS, identificada con la C.C. No. 1.010.160.899 de Bogotá, residente en la Calle 66 A Sur No. 66-81, bloque 3, apto. 512, Conjunto residencial Bosques de San José, Barrio Madelena, Cel. 320-4140778, correo electrónico:

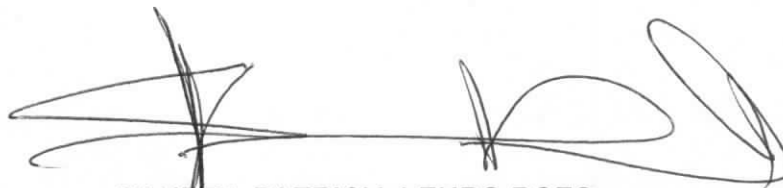
luluvelasco8689@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente trámite y en representación de los derechos del NNA MATHIUS AARON OYEWOLE VELASCO, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA MATHIUS AARON OYEWOLE VELASCO, por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual del menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora LUISA FERNANDA VELASCO RIVEROS.

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el REDAM solicitado por la señora LUISA FERNANDA VELASCO RIVEROS, identificada con la C.C. No. 1.010.160.899 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor ABIOLA OLUWASEGUN OYEWOLE, P.P. No. A08013296 de Nigeria y cedula de extranjería No. 673888, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2025

Doctora
SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA
Bogotá, D.C.

SIM: 133138402
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. JOSE MANUEL TOVAR PARRA, C.C. No. 79.894.251 de Bogotá

Yo LUISA FERNANDA VELASCO RIVEROS, identificada con la C.C. No. 1.010.160.899 de Bogotá, residente en la Calle 66 A Sur No. 66-81, bloque 3, apto. 512, Conjunto residencial Bosques de San José, Barrio Madelena, Cel. 320-4140778, correo electrónico: luluvelasco8689@gmail.com, en calidad de progenitora del niño MATHIUS AARON OYEWOLE VELASCO, NUIP No. 1.027.541.857, fecha de nacimiento: 4 de junio de 2020, edad: 5 años, solicita la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo, el señor ABIOLA OLUWASEGUIN OYEWOLE P.P. No. A08013296 de Nigeria y cedula de extranjería No. 673888, con datos de ubicación código postal: 60649-77-19 S Yaste apartamento 1 E, Yaste BLVD Chicago Estados Unidos, Cel. +19293943530/ 320-2928448, correo electrónico: oabiola2052@gmail.com, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de acuerdo a acta de conciliación del 18 de noviembre de 2021, SIM: 133116157, suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en la cual se acordó una cuota alimentaria mensual de \$300.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, dos (2) mudas de ropa al año en los meses de junio y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$220.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de las eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculado el menor de edad, con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV". En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2021

SE DECLARA A PAZ Y SALVO

AÑO 2022

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 10.07%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2022: \$330.210=

CUOTA ALIMENTARIA: \$330.210=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/08/2025	Total cuota con interés
Enero	\$330.210	\$300.000	\$30.210	\$6.334	\$36.544
Febrero	\$330.210	\$300.000	\$30.210	\$6.173	\$36.383
Marzo	\$330.210	\$300.000	\$30.210	\$6.032	\$36.242
Abril	\$330.210	\$300.000	\$30.210	\$5.881	\$36.091
Mayo	\$330.210	\$300.000	\$30.210	\$5.730	\$35.940
Junio	\$330.210	\$300.000	\$30.210	\$5.579	\$35.789
Julio	\$330.210	\$300.000	\$30.210	\$5.428	\$35.638

Agosto	\$330.210	\$300.000	\$30.210	\$5.277	\$35.487
Septiembre	\$330.210	\$300.000	\$30.210	\$5.126	\$35.336
Octubre	\$330.210	\$300.000	\$30.210	\$4.975	\$35.185
Noviembre	\$330.210	\$300.000	\$30.210	\$4.824	\$35.034
Diciembre	\$330.210	\$300.000	\$30.210	\$4.672	\$34.882
TOTAL	\$3.962.520	\$3.600.000	\$362.520	\$66.031	\$428.551

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 10.07%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2022: \$242.154=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/08/2025	Total muda con interés
Junio	\$242.154	\$242.154	0	0	0
Diciembre	\$242.154	\$242.154	0	0	0
TOTAL	\$484.308	\$484.308	0	0	0

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$428.551

AÑO 2023

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$383.043=

CUOTA ALIMENTARIA: \$383.043=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/08/2025	Total cuota con interés
Enero	\$383.043	\$300.000	\$83.043	\$12.429	\$95.472
Febrero	\$383.043	\$300.000	\$83.043	\$11.986	\$95.029
Marzo	\$383.043	\$300.000	\$83.043	\$11.598	\$94.641
Abril	\$383.043	\$300.000	\$83.043	\$11.183	\$94.226
Mayo	\$383.043	\$300.000	\$83.043	\$10.768	\$93.811
Junio	\$383.043	\$300.000	\$83.043	\$10.353	\$93.396
Julio	\$383.043	\$300.000	\$83.043	\$9.937	\$92.980
Agosto	\$383.043	\$300.000	\$83.043	\$9.522	\$92.565
Septiembre	\$383.043	\$300.000	\$83.043	\$9.107	\$92.150
Octubre	\$383.043	\$300.000	\$83.043	\$8.692	\$91.735

Noviembre	\$383.043	\$300.000	\$83.043	\$8.277	\$91.320
Diciembre	\$383.043	\$300.000	\$83.043	\$7.861	\$90.904
TOTAL	\$4.596.516	\$3.600.000	\$996.516	\$121.713	\$1.118.229

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$280.898=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/08/2025	Total muda con interés
Junio	\$280.898	\$280.898	0	0	0
Diciembre	\$280.898	\$280.898	0	0	0
TOTAL	\$561.796	\$561.796	0	0	0

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$1.118.229

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$429.008=

CUOTA ALIMENTARIA: \$429.008=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/08/2025	Total cuota con interés
Enero	\$429.008	0	\$429.008	\$38.468	\$467.476
Febrero	\$429.008	0	\$429.008	\$36.180	\$465.188
Marzo	\$429.008	0	\$429.008	\$34.178	\$463.186
Abril	\$429.008	0	\$429.008	\$32.033	\$461.041
Mayo	\$429.008	0	\$429.008	\$29.888	\$458.896
Junio	\$429.008	0	\$429.008	\$27.743	\$456.751
Julio	\$429.008	0	\$429.008	\$25.597	\$454.605
Agosto	\$429.008	0	\$429.008	\$23.452	\$452.460
Septiembre	\$429.008	0	\$429.008	\$21.307	\$450.315
Octubre	\$429.008	0	\$429.008	\$19.162	\$448.170

Noviembre	\$429.008	0	\$429.008	\$17.017	\$446.025
Diciembre	\$429.008	0	\$429.008	\$14.872	\$443.880
TOTAL	\$5.148.096		\$5.148.096	\$319.897	\$5.467.993

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$314.605=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/08/2025	Total muda con interés
Junio	\$314.605	\$314.605	0	0	0
Diciembre	\$314.605	0	\$314.605	\$9.700	\$324.305
TOTAL	\$629.210	\$314.605	\$314.605	\$9.700	\$324.305

GASTOS EDUCATIVOS:

Fecha causación	Valor muda del gasto	50%	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/08/2025	Total muda con interés
20/01/2024	\$134.000	\$67.000	0	\$67.000	\$5.851	\$72.851
26/01/2024	\$26.834	\$13.417	0	\$13.417	\$1.172	\$14.589
26/01/2024	\$137.632	\$68.818	0	\$68.818	\$5.941	\$74.759
TOTAL	\$298.466	\$149.235	0	\$149.235	\$12.964	\$162.199

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$5.954.497

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.50%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2025: \$469.763=

CUOTA ALIMENTARIA: \$469.763=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/08/2025	Total cuota con interés
Enero	\$469.763	0	\$469.763	\$13.936	\$483.699
Febrero	\$469.763	0	\$469.763	\$11.431	\$481.194

Marzo	\$469.763	0	\$469.763	\$9.239	\$479.002
Abril	\$469.763	\$300.000	\$169.763	\$2.490	\$172.253
Mayo	\$469.763	0	\$469.763	\$4.541	\$474.304
Junio	\$469.763	0	\$469.763	\$2.348	\$472.111
Julio	\$469.763	0	\$469.763	\$2.192	\$471.955
Agosto	\$469.763	0	\$469.763	0	\$469.763
TOTAL	\$3.758.104	\$300.000	\$3.458.104	\$46.177	\$3.504.281

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.50%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2025: \$344.492

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 01/07/2025	Total muda con interés
Junio	\$344.492	0	\$344.492	\$287	\$344.779
TOTAL	\$344.492	0	\$344.492	\$287	\$344.779

GASTOS EDUCATIVOS:

Fecha causación	Valor muda del gasto	50%	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 01/07/2025	Total muda con interés
19/02/2025	\$127.800	\$63.900	0	\$63.900	\$1.416	\$65.316
TOTAL	\$127.800	\$63.900	0	\$63.900	\$1.416	\$65.316

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025 A JULIO: \$3.914.375

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2021	PAZ Y SALVO
2022	\$428.551
2023	\$996.516
2024	\$5.611.936
2025 A AGOSTO	\$3.866.496
TOTAL	\$10.903.499

TOTAL INTERESES MORA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2021	PAZ Y SALVO
2022	\$362.520
2023	\$121.713
2024	\$342.561
2025 A AGOSTO	\$47.880
TOTAL	\$874.674

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA CON INTERESES

AÑO	VALOR
2021	PAZ Y SALVO
2022	\$362.520
2023	\$1.118.229
2024	\$5.954.497
2025 A AGOSTO	\$3.914.376
TOTAL	\$11.349.622

Cordialmente,



LUISA FERNANDA VELASCO RIVEROS

C.C. No. 1.010.160.899 de Bogotá
Calle 66 A Sur No. 66-81, bloque 3, apto. 512, Conjunto residencial Bosques de San José, Barrio
Madelena
Cel. 320-4140778
Correo electrónico: luluvelasco8689@gmail.com
Bogotá, D.C..